

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 10 DIC 2020

REF.- ALIMENTOS – EXONERACIÓN
No. 11001-31-10-022-2020-00052-00

Revisado el pantallazo aportado por la parte actora que reposa a folio 24 del expediente se observa que la dirección electrónica allí consignada no corresponde a la indicada en el acápite de notificaciones de la demanda, razón por la cual no se tendrá en cuenta.

En consecuencia de lo anterior, se le concede a la parte actora el lapso de treinta (30) días para que acredite la notificación personal al extremo pasivo de la acción en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 103 de fecha 11 DIC 2020
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario